# INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada Marcia Solórzano Gallego, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

Los ganaderos como conjunto soportan y sufren los estragos del estrés hídrico nacional y los incrementos en precios de sus insumos básico por la inflación, que durante el último año se han visto superados aumentando sus costos de manera desproporcionada. Las organizaciones ganaderas son representativas de la producción pecuaria de su localidad o región, dándole un tono de identidad y espacio propios de la región.

En este marco de explicación proponemos la creación de una gran exposición nacional ganadera cada dos años, con el firme propósito de mejorar la información existente entre las organizaciones ganaderas para vincular mejores proyectos de largo plazo. Los productores necesitan de mecanismos legales y jurídicos capaces de incrementar recursos monetarios en condiciones adecuadas para el desarrollo del sector.

En el Partido Acción Nacional estamos a favor de fomentar la adopción de tecnologías adecuadas y de punta para el desarrollo sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas, lo cual traería mejores empleos y salarios más competitivos.

La actividad ganadera se define como el conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano.

El desempeño del sector agroalimentario y pecuario en el contexto nacional e internacional ha tenido diversos matices. El sector económico que ha mostrado mayor fortaleza durante la crisis del Covid–19 es el agroalimentario. Según cifras oficiales de Banxico al mes de diciembre del 2021, el comercio agroalimentario internacional mostro un superávit de 7 mil 192 millones de dólares, no obstante, hubo afectaciones: el saldo positivo del mismo período para el año anterior de cerca de 11 mil 959 millones de dólares, por lo cual registró una reducción del 39.86 por ciento.

Con la pandemia han existido efectos sesgados en la producción, por ejemplo, la escasez de la mano de obra en la industria cárnica de EE. UU. lo cual hizo que los bovinos se procesaran en los rastros de México, Tipo Inspección Federal (TIF) del norte de Chihuahua, Sonora y Coahuila. Ello ha significado un aumento del 211 por ciento, con respecto al 2020, en las importaciones de bovinos, es decir, un total de 90 mil 440 cabezas valuadas en 110.7 millones de dólares. La carne producida es enviada de vuelta a Estados Unidos. Con ello habrá que ver cuál es el impacto para los becerros mexicanos que tradicionalmente se exportan, pues según datos de la Secretaría de Economía, hay una disminución del 23.2 por ciento en la exportación nacional de cabezas bovinas.

Las exportaciones mexicanas de carne ya procesada se mantienen al alza. El año pasado el aumento fue de 35.8 por ciento, con respecto a 2020 un aumento en volumen de 5.5 por ciento con un valor de 2 mil 287.8 millones de dólares, lo cual va en armonía con los pronósticos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, que

prevé para este año un ascenso del comercio internacional de carne de res. Este ascenso estaría arriba de los 11.5 millones de toneladas enviadas a los países asiáticos, con Japón y China como principal destino

#### Gráfica 1



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019.

Muchas veces acceder a una nueva tecnología, el otorgamiento crédito o asesoría especializada en la ganadería es muy difícil, debido a las dificultades logísticas de los miembros de las organizaciones ganaderas. En este sentido la gran exposición nacional serviría como un puente de comunicación y una plataforma para mejorar la comunicación del sector pecuario.

Por ejemplo, en el otorgamiento de créditos las instituciones de crédito privadas cobran tasas de interés muy elevadas, de más de dos dígitos y es necesario garantías inmobiliarias. Otro factor que afecta a los pequeños productores no cuenta con ellas, creándose una barrera financiera muy difícil de solventar.

Para mejorar la ganadería necesitamos el apoyo y la participación activa del gobierno federal, así como de los gobiernos de las entidades federativas y municipios. Por eso la gran exposición nacional sería un lugar adecuado y muy integral para mejorar las condones presentes y futuras de los ganaderos. Llena de actividades relacionadas con la producción, acopio y distribución de bienes y servicios para el sector ganadero o que se desarrollen en el medio rural los proyectos, iniciativas o gestiones para mejorar el sector pecuario.

Otro mecanismo que intentamos promocionar es la integración de la cadena producción-proceso-comercialización para el abastecimiento de los mercados, lo cual fomentaría el consumo de los productos de origen animal de producción nacional, además de satisfacer las demandas del mercado, agilizar las operaciones mercantiles, y competir directamente con productos de mejor calidad, para poder alcanzar así, mejores ingresos para los ganaderos a lo largo y ancho del país.

La cooperación y organización de los ganaderos favorece la competitividad de la ganadería y contribuye a la realización directa de las actividades económicas en múltiples regiones del país. Identificar y difundir las opciones financieras existentes en el mercado mexicano que beneficien a sus asociados, así como propugnar por la formación de figuras jurídicas de crédito.

Somos responsables y coparticipes del buen funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país, que se integren para la protección de los intereses de sus miembros. Por ello esta iniciativa aboga por mejorar los espacios de entendimiento y la información que se otorgue a los productores ganaderos.

En resumen, promover el consumo de productos y subproductos pecuarios, el fortalecimiento del sector pecuario para mantener y expandir los usos domésticos y exteriores de la producción nacional con el apoyo del gobierno federal.

Por esta razón se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo con la propuesta planteada:

## Ley de Organizaciones Ganaderas

Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTÍCULO 12 La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en representación de todas las uniones ganaderas regionales, promoverá ante el Gobierno Federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta Ley determina.	ARTÍCULO 12 La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en representación de todas las uniones ganaderas regionales, promoverá ante el Gobierno Federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta Ley determina.
Las asociaciones ganaderas locales y uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, podrán acudir en representación de sus afiliados ante los gobiernos municipal y estatal, respectivamente, según el domicilio de las mismas y de la autoridad ante quien proceda gestionar.	Las asociaciones ganaderas locales y uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, podrán acudir en representación de sus afiliados ante los gobiernos municipal y estatal, respectivamente, según el domicilio de las mismas y de la autoridad ante quien proceda gestionar.
	Cada dos años se realizará por parte de la Secretaria una gran exposición nacional integral e incluyente con todas las organizaciones ya sea de forma presencial o telemática con el objetivo de presentar mejores prácticas pecuarias y vincular ideas, proyectos o mejoras en el ámbito pecuario del país. Buscando una mejor competitividad en el sector y áreas de oportunidad capaces de fortalecer la producción nacional.

Fuente: elaboración propia con información de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto, se propone a esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley de Organizaciones Ganaderas

**Único.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 12 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:

**Artículo 12.-** La Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas en representación de todas las uniones ganaderas regionales, promoverá ante el gobierno federal, los proyectos, iniciativas o gestiones que tiendan a cumplir las finalidades que esta Ley determina.

Las asociaciones ganaderas locales y uniones ganaderas regionales, generales o estatales y especializadas, podrán acudir en representación de sus afiliados ante los gobiernos municipal y estatal, respectivamente, según el domicilio de las mismas y de la autoridad ante quien proceda gestionar.

Cada dos años se realizará por parte de la Secretaría una gran exposición nacional integral e incluyente con todas las organizaciones ya sea de forma presencial o telemática con el objetivo de presentar mejores prácticas pecuarias y vincular ideas, proyectos o mejoras en el ámbito pecuario del país. Buscando una mejor competitividad en el sector y áreas de oportunidad capaces de fortalecer la producción nacional.

#### **Transitorios**

**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** - Las erogaciones que se generen con motivo del presente decreto, se cubrirán mediante movimientos compensatorios, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables con cargo al presupuesto de la dependencia que rige la ley, por lo que no se autorizan ampliaciones al presupuesto del ramo correspondiente para el presente ejercicio fiscal para estos efectos.

**Tercero.** - La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá realizar la exposición nacional a la que refiere la reforma a los dos años de la entrada en vigor del presente Decreto.

### Referencias utilizadas

- Ganadería (inegi.org.mx)
- https://cnog.org.mx
- Ley de Organizaciones Ganaderas (diputados.gob.mx)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2022

Diputada Marcia Solórzano Gallego (rúbrica)